



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quinto Civil Municipal de Soledad transformado mediante Acuerdo PCSJA18-11093
DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 en Juzgado de Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples de Soledad

Radicado: 08758-40-03-003-2021-00016-00

Proceso: Ejecutivo

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA SERVICIO W&A "COOPMULTW&A" NIT NO. 901.333.209-1

Demandado: ADALBERTO MARMOL FONTALVO C.C No. 8.572.637

SECRETARIA- Soledad, Octubre Veintiséis (26) de Dos Mil Veintidós (2.022)

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia. Informándole que está pendiente por darle trámite a la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, a la cual se le dio traslado y no se presentaron objeciones. Sírvase proveer.

**DANIELA ESPINOS GALÉ
LA SECRETARIA**

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES, Soledad,
Octubre Veintiséis (26) de Dos Mil Veintidós (2.022)**

Visto y verificado el informe secretarial que antecede se tiene que el apoderado de la parte demandante Dr. ARGELIO ANTONIO MARTINEZ POLO, presentó memorial, mediante el cual aportó liquidación de crédito actualizada de la obligación que dentro del presente proceso se cobra, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 446 del CGP la misma se encuentra ajustada a derecho, y como quiera que no fue objetada, el Juzgado procederá a aprobarla.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

1. Aprobar sin modificaciones la liquidación de crédito actualizada dentro del Proceso EJECUTIVO instaurado por: COOPERATIVA MULTIACTIVA SERVICIO W&A contra ADALBERTO MARMOL FONTALVO por valor total de CUATRO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$4.395.300,98), por concepto de intereses moratorios desde el 16 de Febrero del 2.020, hasta el día 31 de Mayo del 2.022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
LA JUEZ**

**Juzgado Cuarto de Pequeñas
Causa de Soledad.**

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. En la secretaría del Juzgado a las 7:30 A.M

Soledad, _____ octubre
2022 _____.

LA SECRETARIA

Firmado Por:
Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba6c8688bfc3032c78425e596deddf8b0e84ed909a18fe88fa70c478876a16c6**

Documento generado en 26/10/2022 04:16:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>